

ACTA REUNIÓN No. 270

Lugar: Holiday Inn Bogotá Airport Avenida Calle 26 # 69D - 91 Salón Quibdó Piso 1

Fecha: 23 de agosto de 2018, 9:00 a.m.

ASISTENTES

Representantes empresas Miembro

Germania Cortés Giraldo	CETSA	Suplente
Diego Echeverri	CODENSA	Suplente
Ángela Amézquita	CODENSA	Invitado
Jose Vicente Dulce	CEO	Suplente
Jairo Guatibonza	EBSA	Principal
Katharina Grosso	EMSA	Principal
Mario Augusto Rubio Novoa	ENERGÍA EMPRESARIAL DE LA COSTA	Principal
Sofia Ximena Achicanoy	ENERTOTAL	Principal
Lucero Pineda Ayala	ESSA	Principal
Oscar García	VATIA	Suplente
Diego Felipe García	XM	Principal

Invitados

Héctor Eduardo Serrano	ISAGEN	VATIA
Fabio López Gil	GEEB	EMSA
Christian Cañaverall	EEP	ENERTOLIMA
John Rey	EMGESA	
Javier Cepeda	EMGESA	

Temario desarrollado:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Análisis de entorno (basado en el informe de XM)
 - a. Ajuste Mc
 - b. Caso Termocol
4. Reunión CREG
 - a. Directriz plan de trabajo 18-19
 - b. Caso Cartagena
 - c. Caso Parque Araujo (ESSA)
 - d. Código de Medida
5. Comentarios resoluciones CREG
 - a. Resolución 080 de 2018

Reunión 270

- b. Resolución 105 de 2018
- 6. Reuniones SSPD
 - a. Seguimiento a los contratos de LP
 - b. Catastro / Debido Proceso / Mc
- 7. Informe presidente y secretario técnico
 - a. Patrocinio evento de movilidad
- 8. Varios
- 9. Evolución Restricciones

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

Se desarrolló la reunión con el cumplimiento del quórum. Estuvieron presentes nueve (9) de las empresas miembro del CAC.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día y se procede a desarrollar la agenda propuesta.

3. Análisis de entorno

- El despacho en TIES por decisión CREG es vinculante, lo cual garantiza la firmeza de precios y de entrega o suministro de energía con Ecuador
- Con respecto a la evolución de la demanda por OR, se solicita presentar aisladamente la demanda del OR de las demás demandas conectadas a la red de tal manera que el informe de variación de demanda por mercados se acerque a la realidad del mercado y se pueda evidenciar la dinámica de los grandes clientes, especialmente la de los conectados al STN.
- Se solicita la inclusión en el informe de las fronteras de DDV y de renovables.
 - a. Ajuste Mc

XM informa que a comienzos del mes de agosto se realizó la publicación del primer valor de Mc correspondiente al primer semestre de 2018. Recuerda a las empresas la aplicación de este valor en tarifa, la cual debe realizarse en las tarifas del mes de septiembre de acuerdo con lo especificado en la regulación.

Para evitar posibles inconsistencias y dado que la mayoría de empresas realizan la publicación hacia el día 15 del mes, se solicita a XM realizar las siguientes publicaciones durante la última semana del mes.

- b. Caso Termocol

Reunión 270

Se describen al CAC los hechos ocurridos, con ocasión de la exigencia de XM al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Termocol como adjudicatarios de obligaciones de ENFIC.

Los inversionistas pusieron una demanda la cual ya produjo un fallo en primera instancia en contra de XM y en la condición de llamado en garantía se involucra a la CREG y a la UPME en representación del Estado por ser la ENFIC un bien de interés público cuyo garante es el Estado y XM es quien ejecuta las acciones regulatorias para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los inversionistas.

En opinión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca XM debía:

- Haber ejecutado un "Debido Proceso" previo a la ejecución de las garantías
- Haber realizado evaluaciones subjetivas que mitigaran la gravedad del incumplimiento y evitar así el riesgo de crédito.

Adicionalmente:

- Afirma que las OEF son un contrato estatal. De esta forma desconoce el funcionamiento del mercado.
- Declara el incumplimiento de Poliobras, pero asegura que manteniendo a toda costa al inversionista se está protegiendo la demanda, nuevamente desconoce cómo funciona el mercado.

Ante esta situación XM hace un llamado al CAC para que se pronuncie ante el Tribunal y ponga de manifiesto los riesgos en los que esta autoridad está poniendo la estabilidad del mercado, la atención confiable de la demanda, la institucionalidad del sector y poniendo un precedente grave hacia los futuros inversionistas donde se abriría la puerta para deshonorar las obligaciones contraídas con el Estado para garantizar la confiabilidad en el suministro de energía. El costo evitado es el de racionamiento.

4. Reunión CREG

a. Directriz plan de trabajo 18-19

- La CREG plantea al CAC la necesidad de que este Comité, junto con el C.N.O. sean los vehículos mediante los cuales la CREG pueda poner en operación la regulación y que el flujo de trabajo debe ser desde el regulador hacia las empresas y no al contrario, donde las empresas utilizan estos foros para hacer llegar temas de su interés al regulador. El objetivo es que el CAC pueda acordar acciones que vinculen a las empresas de forma similar a como lo puede hacer el C.N.O.
- Debe actualizarse el reglamento del CAC para que se logre este propósito. En este sentido se está trabajando con el asesor jurídico del CAC en la revisión del reglamento.
- El plan de trabajo presentado por el CAC fue aceptado por la CREG, con lo cual, los Grupos establecidos deberán reenfocar su cronograma y temas de trabajo, para avanzar en el desarrollo de los mismos.
- El Grupo de comercialización retomará los TdR de Cx.
- Se revisó la posibilidad de adicionar otros temas de interés como son:
 - Contabilidad regulatoria.

Reunión 270

- Resolución 108 de 1997.
- Resoluciones referentes al programa Apagar Paga.

b. Caso Cartagena

La CREG informó que la comunicación CAC referente a este tema tiene un tiempo de respuesta más largo dado que solicita un ajuste regulatorio.

El ajuste regulatorio solicitado está en revisión y será analizado al margen de la problemática que lo origina. El suceso ocurrido desbordó los tiempos regulatorios, el cual no puede ser solucionado a través de cambios regulatorios. Las diferencias entre las empresas involucradas deben ser abordadas por fuera del ámbito regulatorio tal como está establecido.

Se acordó analizar los tres casos que han sido llevados al CAC, con el fin de elaborar una nueva comunicación sobre este tema a la CREG, que de salida a casos excepcionales que podrían volverse a presentar.

c. Caso Parque Araujo (ESSA)

Se presentó el detalle de la situación que se está presentando en el mercado donde usuarios que construyen grandes proyectos, proveen de energía a través de contratos de arrendamiento sin ser comercializadores de energía.

La CREG opina que esta figura no es permitida en el mercado, que solo fue prevista para inquilinatos y plazas de mercado y que todo usuario de energía tiene derecho a la medición individual.

Se acordó llevar a la próxima reunión con la CREG a ESSA para que presente el detalle del tema y de allí se definirán las acciones a seguir.

Durante la reunión del CAC, ESSA informa que sorpresivamente la SSPD cerró el caso de investigación a las ESP sin que éste hubiera tenido una evolución para que esto sucediera.

d. Código de Medida

Con respecto al Código de Medida la CREG considera que regulatoriamente no hay nada que hacer para resolver el tema de la cargabilidad del BURDEN. Considera que este tema es de Norma Técnica.

Considera que el CAC debe trabajar con el C.N.O. para buscar en un foro técnico las soluciones posibles y que a través del C.N.O. se dé la salida. Esta directriz ya la dio al C.N.O. quien está esperando la formalidad para proceder.

Con respecto al tema de seguridad, la CREG considera que cualquier instalación debe cumplir el RETIE por lo tanto es responsabilidad de quien instale las cargas de compensación, garantizar y responder por la seguridad de la instalación y de las personas.

En la reunión se abordó el tema de los mantenimientos y se acordó consultar con el C.N.O. la inquietud de los agentes.

5. Comentarios resoluciones CREG

a. Resolución 080 de 2018

Se presentó el análisis preliminar de la resolución basado en el cumplimiento de los criterios definidos por el regulador en la Resolución CREG 068 de 2018. Sin embargo se consideró que el propósito de la CREG estuvo en la publicación de información más que en los criterios regulatorios del mecanismo. Dado lo anterior se realizará reunión virtual para definir el objeto de la comunicación del CAC.

b. Resolución 105 de 2018

Se presentó el análisis preliminar de la resolución basado en la consistencia de los considerandos con el desarrollo de la resolución. El CAC consideró que esta resolución es de carácter legal por lo cual debe revisarse la pertinencia de los comentarios, así como los aspectos eminentemente regulatorios sobre los cuales debería pronunciarse el CAC. Dado lo anterior se realizará reunión virtual para definir el objeto de la comunicación a enviar.

6. Reuniones SSPD

a. Seguimiento a los contratos de LP

Se sostuvo reunión con el equipo de la SSPD que lideró la construcción del modelo de seguimiento de los contratos de largo plazo. Los principales aspectos que pudieron ser aclarados fueron:

- El objetivo es medir la eficiencia en el proceso de adjudicación de los contratos por parte de los comercializadores, razón por la cual no se analiza el proceso de formación de precio de oferta.
- Se incluirán nuevas variables como por ejemplo el factor ALPHA, limitación de suministro y garantías con el objeto de perfeccionar el modelo de evaluación.
- Los resultados de los análisis tendrán como objeto detectar señales a tiempo y realizar actividades de vigilancia. Los resultados no serán óbice para abrir investigaciones.
- El CAC continuará en disposición de apoyar a la SSPD en el análisis de resultados y perfeccionamiento del modelo.

b. Catastro / Debido Proceso / Mc

Reunión 270

Sobre el tema de información catastral, por parte del asesor legal del CAC se presentó la interpretación de la norma y los inconvenientes de tipo legal para cumplirla.

El principal aspecto está relacionado con la obligatoriedad de actualizar la información catastral y publicarla en los archivos de reporte al SUI.

A este respecto la SSPD aclara que la intención de la SSPD no es que las empresas realicen la labor de actualizar la información catastral de sus suscriptores como autoridad, sino que dada la actualización realizada por parte de los municipios y la disponibilidad para las ESP, éstas últimas están en la obligación de incluir en sus bases de datos esta información e informarla a la SSPD a través del aplicativo SUI.

La exigencia realizada por la SSPD obedece a la obligación legal que les fue exigida.

Sobre el tema del debido proceso nos informaron que aún no se tiene el concepto oficial sobre la solicitud del CAC y que solo existe el concepto emitido por la dirección jurídica de la SSPD. Este concepto fue compartido como documento no definitivo ni oficial para conocimiento de las ESP.

Sobre el tema del Mc, la SSPD informa que aún no ha habido un pronunciamiento del área jurídica y que hasta tanto la dirección de energía no tenga un soporte para validar la actualización del Mc dadas las condiciones en que se presentó el hecho, no emitirán concepto alguno. Reitera que independientemente del concepto hoy existe el mecanismo regulatorio para actualizar el valor y que por lo tanto las empresas tienen la posibilidad de trasladar los valores reportados por XM a la tarifa.

7. Informe de presidente y secretario técnico

a. Invitación COCIER

Es similar al WEC, ofrece la posibilidad de tener acceso a su información y de crear el grupo de comercialización que hoy no existe. En este momento existe el grupo de Distribución. Tendría un costo de \$3.000.000 al año. Se revisaría en la próxima reunión.

b. Patrocinio evento de movilidad

Se consultó al CAC sobre la posibilidad de apoyar mediante un patrocinio de \$3.000.000 COP el evento de movilidad que será desarrollado en Medellín.

Las empresas del CAC aprueban dicha vinculación, con lo cual se procederá comprar el derecho de exponer un pendón el CAC durante el evento.

c. Asesoría legal sobre reglamento del CAC

Se seguirá construyendo el documento y se compartirá para comentarios.

Reunión 270

8. Varios

Se comentó sobre el desarrollo de los dos temas que se espera sean analizados: TIES y Balances de Energía.

Sobre el tema de TIES se envió un formato para que las empresas envíen sus datos y así poder cuantificar el impacto y proponer el ajuste regulatorio adecuado.

Sobre el tema de Balances se envió un documento para comentarios de las empresas. El análisis y propuesta será revisado en el grupo de regulación.

9. Evolución Restricciones

XM presenta el análisis y evolución de los costos de restricciones.

Cifras del Mercado

Conceptos de las Restricciones Finales



Concepto	Trim 1 2018	abr-18		may-18	
	\$/kWh	miles millones \$	\$/kWh	miles millones \$	\$/kWh
Restricciones finales	24.1	133.4	23.8	183.2	31.6
Restricciones iniciales	21.2	116.6	20.8	167	28.8
Opción por generar con líquidos	2.5	14	2.5	14	2.4
Ingreso regulado al grupo térmico (OPACGNI)	1.79	9.9	1.76	10.2	1.75
Valor a favor por techo a restricciones	-	-	-	-	-
Valor a cargo por techo a restricciones	-	-	-	-	-
Ejecución de garantías	-	-	-	-	-
Valor a cobrar por apagar paga	-	-	-	-	-
Rentas de congestión	(0.1)	(0.09)	(0.01)	(0.18)	(0.03)
Valor a favor por subasta de reconfiguración	(1.28)	(7.22)	(1.29)	(7.69)	(1.33)



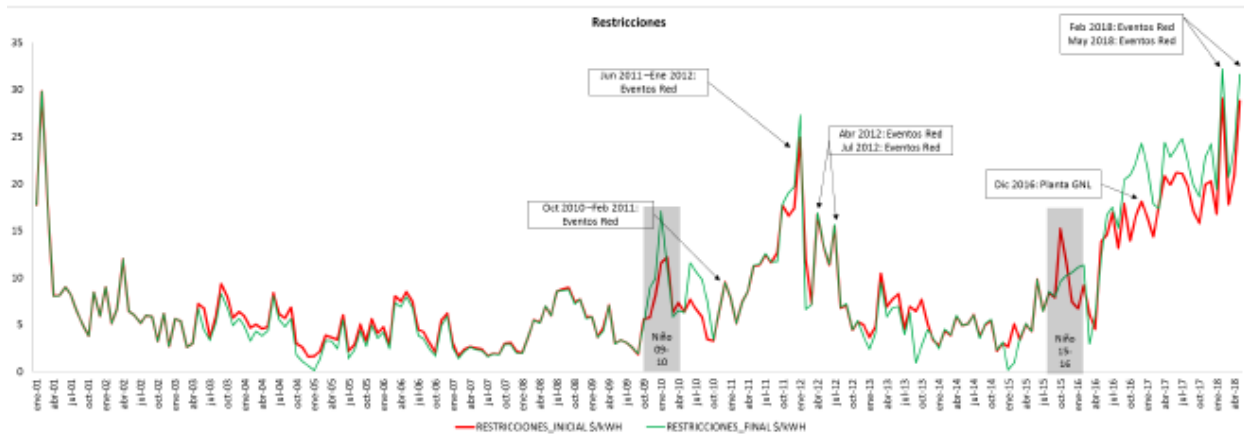
Cargos

Alivios

De la información se conoce que el 13% del costo de las restricciones se explica por los pagos realizados para mantener la opción de generar con combustibles líquidos y la planta de regasificación.

Cifras del Mercado

Restricciones Iniciales y Finales

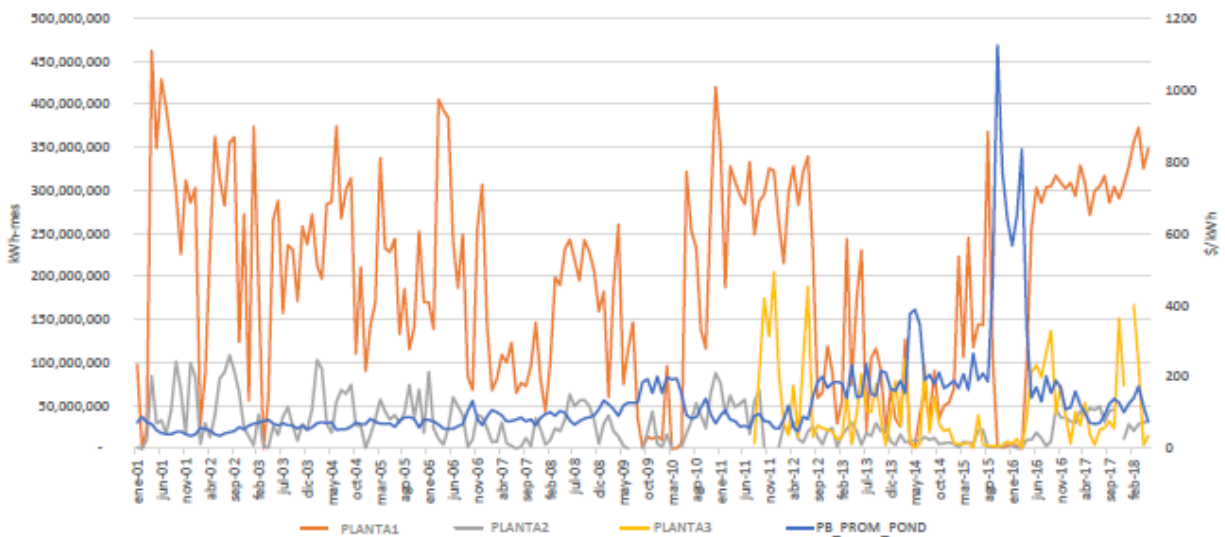


*Las restricciones finales incluyen alivios y cargos establecidos en la regulación

Los valores presentados actualmente no han tenido antecedente y tal como se muestra en la siguiente gráfica la explicación está dada exclusivamente en el precio de oferta de los recursos que ofrecen el servicio y como veremos más adelante en las inflexibilidades de las plantas que atienden dichas restricciones, las cuales no son modelables por el operador dada la forma de establecerla que es a través de un algoritmo aprobado por el C.N.O.

Cifras del Mercado

Magnitud Reconciliación Positiva Recursos de la Subárea Atlántico



*Precio de bolsa promedio está ponderado con la generación real total

Tal como se observa en la gráfica la magnitud del costo de restricciones lo explica una sola planta en el sistema que utiliza un combustible costoso, tiene una inflexibilidad no auditable que supera de forma importante el requerimiento del sistema como seguridad y la cual hay que pagar dado el mecanismo regulatorio de reconocimiento de dicha inflexibilidad.

Adicional a lo anterior las soluciones de red previstas para poder superar el requerimiento de dicha planta se han visto entorpecidos en repetidas veces y es así como el país se mantiene o en condiciones de alerta o de emergencia:



Esta condición da como resultado, que el costo que la demanda del país paga por restricciones, no solamente supera el costo del STN, sino que debe pagarse en una proporción irracional a una sola planta del sistema.

Compromisos

Compromisos	Responsable	Fecha
Elaborar comunicación caso Termocol	XM y Secretaria Técnica – CAC	Antes de la siguiente reunión
Programar reuniones Grupos de trabajo	Secretaria Técnica –CAC	Antes de la siguiente reunión
Enviar borrador de reglamento del CAC para análisis de las empresas.	Secretaria Técnica –CAC	Antes de la siguiente reunión
Reunión virtual Resolución 211. Caso Cartagena.	Secretaria Técnica –CAC	Antes de la siguiente reunión
Consultar al C.N.O. el tema de mantenimientos de los Sistemas de Medida	Secretaria Técnica –CAC	Antes de la siguiente reunión
Coordinar con C.N.O. el tratamiento del BURDEN.	Secretaria Técnica –CAC	Antes de la siguiente reunión
Reunión comentarios de resoluciones CREG 080, 105 y del mecanismo de subastas del MME	Secretaria Técnica –CAC	Antes de la siguiente reunión
Revisar el tema de los costos de las TIES que no permite traslado a los Usuarios.	Grupo Regulación	Antes de la siguiente reunión
Propuesta de Balances de energía	Grupo Regulación	Antes de la siguiente reunión
TdR de Cx y Respuesta de demanda	Grupo Comercialización	Antes de la siguiente reunión

La próxima reunión se prevé realizar el día 27 de septiembre de 2018, a partir de las 9:00 a.m., en la ciudad de Bogotá.

Siendo las 14:30 horas se da por terminada la reunión.

MARIO AUGUSTO RUBIO NOVOA
Presidente

OLGA CECILIA PÉREZ RODRÍGUEZ.
Secretaria Técnica